



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 657-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 15 de octubre de 2025.

VISTOS:

La solicitud registrada con expediente N° 4225 de fecha 26 de setiembre de 2025, Informe N° 171.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 30 de setiembre de 2025, Informe N° 531-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de octubre de 2025 y Memorándum N° 970-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 739-2024-UNADQTC/PCO de fecha 31 de diciembre de 2024, se autoriza la inscripción del Proyecto de Investigación: IDENTIFICACION ICONOGRAFICA DE LAS DANZAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE CHECACUPE PARA LA PRESERVACION Y DIFUSION CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO SEDE CHECACUPE 2024"; presentado por Eustaquio RAMOS CANDIA, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, siendo los docentes asesores el Prof.



Diomedes León MOLLOCONDO ESPINOZA y Mgt. María Eugenia ALVAREZ LOPEZ;

Que, el recurrente Eustaquio RAMOS CANDIA, mediante solicitud con registro N° 4225 de fecha 26 de setiembre de 2025, egresado de la Facultad de Educación, Carrera Profesional de Educación Artística de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, solicita el cambio de Asesor Metodológico del Proyecto de Investigación Titulado: IDENTIFICACION ICONOGRAFICA DE LAS DANZAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE CHECACUPE PARA LA PRESERVACION Y DIFUSION CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO CUSCO SEDE CHECACUPE 2024", en vista que la asesora designada por la referida resolución a la fecha no tiene vínculo laboral con nuestra institución;

Que, mediante el Informe N° 531-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 09 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico remite el Informe N° 171.2025.UNADQTC/PCO.VPA.JFE de fecha 30 de setiembre de 2025, a través del cual la Jefa de la Facultad de Educación Artística (e), solicita autorización para el cambio de Asesor de Metodología del Proyecto de Investigación Titulado: IDENTIFICACION ICONOGRAFICA DE LAS DANZAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE CHECACUPE PARA LA PRESERVACION Y DIFUSION CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO CUSCO SEDE CHECACUPE 2024", presentado por Eustaquio RAMOS CANDIA, debiendo modificarse la Resolución Presidencial N° 739-2024-UNADQTC/PCO de fecha 31 de diciembre de 2024, precisando que la asesora de metodología es la docente Mgt. María Eugenia ALVAREZ LOPEZ ; quien a la fecha no cuentan con vinculo laboral con la Institución, por tanto corresponde considerar al Prof. Diomedes León Mollocondo Espinoza y Mgt. José Luis Fernández Salcedo, asimismo, se indica que se cuenta con la aceptación de los nuevos asesores;

Que, mediante el Memorándum N° 970-2025-UNADQTC/PCO de fecha 10 de octubre de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, a solicitud de la Vicepresidencia Académica, remite el presente expediente para su revisión y posterior emisión del acto resolutivo correspondiente, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 547-2025-UNADQTC/PCO de fecha 29 de setiembre de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR el cambio de Asesor Metodológico del Proyecto de Investigación titulado: IDENTIFICACION ICONOGRAFICA DE LAS DANZAS TRADICIONALES DEL DISTRITO DE CHECACUPE PARA LA PRESERVACION Y DIFUSION CON ESTUDIANTES DEL IV CICLO DE LA ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DIEGO QUISPE TITO CUSCO SEDE CHECACUPE 2024", presentado por el egresado **EUSTAQUIO RAMOS CANDIA**, para optar el Título Profesional de Licenciado en Educación Artística, conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	DOCENTES ASESORES
Eustaquio Ramos Candia	"identificación iconográfica de las danzas tradicionales del distrito de Checacupe para la preservación y difusión con estudiantes del IV Ciclo de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito Cusco Sede Checacupe 2024".	A Especialidad Prof. Diomedes León Mollocondo Espinoza. A Metodológico Mgt. José Luis Fernández Salcedo



SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Presidencial N° 739-2024-UNADQTC/PCO de fecha 31 de diciembre de 2024.

TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica, interesado y asesores del trabajo de investigación designados en la presente resolución, para su conocimiento y fines académicos y administrativos

CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

MCS. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISION ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION.-OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, FACULTAD DE EDUCACION, INTERESADOS, ARCHIVO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito